



**Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 19/2026**

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: 663/2026

Iniciador: UFECI, SIFRAI, PROCELAC y DATIP

Objeto: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE TRAZABILIDAD DE TRANSACCIONES CON CRIPTOACTIVOS

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 12/2026), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 17/18, la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI), la Secretaría para la Investigación Financiera y el Recupero de Activos Ilícitos (SIFRAI), la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) y la Dirección General de Investigación y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) elevaron la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fojas 22, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por la mencionada Dirección.

Que a fs. 26, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 4 de mayo de 2026, donde consta un costo estimado de pesos ciento cincuenta y siete millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete con 54/100 (\$ 157.949.357,54), equivalente a la suma de dólares estadounidenses ciento trece mil quinientos cincuenta con 94/100 (U\$S 113.550,94), conforme tipo de cambio vendedor cotización divisa establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente al 30/04/26 - disponible al momento de la consulta de esa fecha- y que asciende a pesos mil trescientos noventa y uno (\$1.391,00) por cada dólar estadounidense.

Que a fs. 29, el Departamento de Presupuesto informó que se encuentra realizando gestiones tendientes a ampliar el presupuesto vigente y/o a la espera de actuaciones que están en trámite y puedan liberar los créditos necesarios para financiar el gasto que por aquí tramita.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (fs. 31/38 y 40) y con la conformidad del área técnica (fs. 39).

Que a fs. 49/52, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 19.273).

Que a fs. 53/61, luce la Resolución ADM N°150/2026, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a cinco (5) firmas (v. fs. 63/67). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 68), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 69) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (v. fs. 70). También se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 62) y a la publicación en el Boletín Oficial (fs. 72/73).

Que a fs. 86, luce el Acta de Apertura N° 30/2026 de la Licitación Pública N°12/2026, de fecha 24 de junio de 2026, con la presentación de las siguientes ofertas:

- Oferta N°1: IAFIS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70779324-0). Monto total de la Oferta: DÓLARES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (U\$S 155.285,00).
- Oferta N°2: VEC S.R.L. (CUIT N° 30-61564727-2). Monto total de la Oferta: DÓLARES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 44/100 (U\$S 94.493,44).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 88/264.

Que a fojas 271 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas y de Precios, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes -personería y habilidad para contratar -, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no fue necesario realizar requerimiento alguno.

-III-

Respecto al análisis de las ofertas propiamente dichas, fue requerido a la Oferta N°2 -VEC S.R.L. que REMITA el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caución firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales (v. fs. 278).

Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 279/290).

En paralelo, fue solicitado a la DATIP -Dirección que fue designada como área técnica para el procedimiento de adquisición (v. fs. 14) - el Informe técnico que su competencia (v. fs. 277). Ello, circunscripto a la Oferta N°2 -VEC S.R.L., en virtud de que la Oferta N°1 -IAFIS ARGENTINA S.A.- se encuentra en condiciones de ser desestimada por resultar económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

En ese sentido, respecto al **aspecto económico**, corresponde señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res. PGN N° 1717/14).

En ese orden, sin una posterior manifestación en contrario, suele tomarse como parámetro para evaluar económicamente las ofertas el margen del 20% por sobre el costo estimado por el área técnica, conforme el criterio establecido por usos y costumbres y con fundamento en diversos argumentos.

En consecuencia, se recomendará la desestimación de la Oferta N°1 -IAFIS ARGENTINA S.A.-, que se encuentra un 36% por sobre el costo estimado, por resultar económicamente inconveniente a los intereses del organismo.

Recibido el correspondiente Informe técnico (v. fs. 291/292), de allí surge que "la oferta presentada por VEC S.R.L, cumple con los requerimientos técnicos solicitados por los requirentes para el desenvolvimiento de sus laboratorios forenses y áreas especializadas de análisis que demandan soluciones de esta jerarquía técnica".



En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, el Informe Técnico recibido y lo establecido en el Punto 18 "Evaluación de las ofertas" del PBC, en el presente Dictamen se RECOMIENDA:

- I. DESESTIMAR la Oferta N° 1 -IAFIS ARGENTINA S.A.-, por resultar económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.
- II. ADJUDICAR a la Oferta N°2 -VEC S.R.L.-, el Renglón N°1 -Único-, por la suma total de dólares noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con 44/100 (U\$S 94.493,44).

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 1° de julio de 2026.

Abog. M. Soledad Ramat  
Procuración General de la Nación

RECIBIDO  
2 JUL 2026  
DPOC  
REGISTRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION